



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/700

09/07/2019

2534

AUTOR/A: MIQUEL I VALENTÍ, Sergi (GMx)

RESPUESTA:

El Puerto de Palamós (Girona) es un puerto autonómico, ya que sus instalaciones fueron traspasadas a la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el Real Decreto 2876/1980, de 12 de diciembre, sobre traspaso de servicios del Estado en materia de puertos a la Generalidad de Cataluña (BOE nº 10 de 12 de enero de 1981), por lo que desde el sistema portuario de titularidad estatal no tiene competencia alguna sobre dicho puerto.

En todo caso, la puesta en funcionamiento de una frontera exterior Schengen, requiere previamente su declaración como espacio Schengen, a propuesta conjunta de los titulares del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, previo informe favorable del departamento ministerial u órgano autonómico del que dependa el puerto.

Madrid, 02 de septiembre de 2019